



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

ACUERDO MUNICIPAL N° 065-2020-CM-MPA.

Abancay, 15 de junio de 2020

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY  
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.  
VISTO:**

La sesión ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 20 de diciembre del año 2019, se trató como punto de agenda: "Aprobación de Modificación del Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Abancay, programado en las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados RDR y Recursos Determinados - Rubro Impuesto Municipal, dentro del contexto del Decreto de Urgencia N° 047-2020.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 16 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972, señala como atribución del concejo municipal: "Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad", asimismo el numeral 9 del artículo 20° señala como atribución del alcalde: "Someter a aprobación del concejo municipal, bajo responsabilidad y dentro de los plazos y modalidades establecidos en la Ley Anual de Presupuesto de la República, el Presupuesto Municipal Participativo, debidamente equilibrado y financiado";

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Estado y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus Presupuestos Institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, el Artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 047-2020, establece: "Modificación del presupuesto institucional de los Gobiernos Locales.- En los casos en los que se verifique una menor recaudación de ingresos durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, y la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, autorízase a los Gobiernos Locales a modificar su Presupuesto Institucional Modificado por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados rubro Impuestos Municipales reduciéndolo solo respecto a los créditos presupuestarios correspondientes a las fuentes de financiamiento y rubro señalados en el presente numeral, previa evaluación del comportamiento de sus ingresos al 31 de mayo de 2020. Dichas modificaciones se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Municipal, hasta el 15 de junio de 2020, y de acuerdo al informe que para tal efecto realice la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY



Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), constituye la estimación de ingresos y previsión de gastos, debidamente equilibrado, que la Municipalidad Provincial de Abancay aprueba para el año fiscal 2020, el mismo que fue aprobado mediante ACUERDO MUNICIPAL N° 118-2019-CM-MPA de fecha 20 de diciembre del 2019, promulgado mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 696-2019-MPA-A, de fecha 23 de diciembre de 2019 por la suma de S/. 35,913,998 (treinta y cinco millones novecientos trece mil novecientos noventa y ocho soles);



Que, mediante Informe N°090-2020-GM-MPA la Gerencia Municipal solicita la modificación presupuestal programada en los rubros impuestos municipal (08) y recurso directamente recaudado (09) debido a la reducción del marco presupuestal, conforme a lo informado mediante el Informe N° 174-2020-GPPR-MPA presentado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, quien luego de un análisis técnico propone la reducción del marco presupuestal del rubro (RDR) e (IM): - **Rubro Impuesto Municipal (08)** que cuenta con marco presupuestal de S/.3,100,000.00, reducir la suma S/.500,000.00 quedando un marco presupuestal de S/. 2,600,000.00. - **Rubro Recursos Directamente Recaudados (09)** cuenta con marco presupuestal de S/.5,200,000.00 reducir la suma S/. 2,500,000.00 quedando un marco presupuestal de S/. 2,700,000.00;

Que, a través de la Opinión Legal N° 054-2020-GAJ-MPA de fecha 12 de junio del 2020, la Gerencia de Asesoría Legal opina por la procedencia de la aprobación de la Modificación del Presupuesto Institucional, consistente en la reducción del marco presupuestal programado en las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados RDR y Recursos Determinados rubro Impuesto Municipal, dentro del contexto del Decreto de Urgencia N° 047-2020, propuesto por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, debiendo remitirse al Concejo Municipal para su deliberación y autorización mediante Acuerdo Municipal;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, aprobó por MAYORIA, con dispensa de la lectura y trámite de aprobación del Acta, lo siguiente:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la reducción de los créditos presupuestarios correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados rubro Impuestos Municipales, el mismo que se redujo en, en aplicación del Artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 047-2020, de acuerdo al siguiente detalle:

Rubro	PIA	PIM	REDUCCION	NUEVO MARCO PRESUPUESTAL
00: RECURSOS ORDINARIOS	4,023,491.00	5,879,455.00	-	5,879,455.00
07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	12,997,291.00	13,052,671.00	-	13,052,671.00
08: IMPUESTOS MUNICIPALES	3,100,000.00	3,100,000.00	500,000.00	2,600,000.00
09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5,200,000.00	5,200,000.00	2,000,000.00	3,200,000.00
13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	-	1,748,784.00	-	1,748,784.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY



18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	10,593,216.00	10,793,216.00	-	10,793,216.00
19: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	-	104,074.00	-	104,074.00
<b>TOTAL</b>	<b>35,913,998.00</b>	<b>39,878,200.00</b>	<b>2,500,000.00</b>	<b>37,378,200.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y demás Unidades Orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General, la publicación del presente acuerdo en forma y modo que establece la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ABANCAY  
*CPC. Guido Chahuaylla Maldonado*  
ALCALDE